

# DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

## COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

1

## CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.118/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: <b>11 de mayo de 2022</b>	Sentido: <b>FUNDADA y ORDENA</b>
Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez	Folio de solicitud: N/A	
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 121_XXXII_Estadísticas generadas (sic).	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado no remitió informe.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Se <b>ORDENA</b> al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual <b>deberá de publicar la información concerniente a la información del artículo 121_XXXII_Estadísticas generadas.</b>	
¿Cuántos días tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a esta resolución?	15 días	
Palabras clave:	Incumplimiento, estadísticas, Obligación de transparencia, Denuncia.	

## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

### COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

2

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.118/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la **Alcaldía Benito Juárez** se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **fundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

### ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	14

### ANTECEDENTES

**I. Presentación de la denuncia.** El 18 de abril de 2022, la persona denunciante presentó mediante la Unidad de Transparencia de este Instituto, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

*“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_XXXII_Estadísticas generadas	A121Fr32_Estadísticas-generadas	2021	4to trimestre

...”

**II. Turno a Ponencia.** Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.118/2021**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

**III. Admisión.** El 21 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA****COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

4

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe del sujeto obligado.** No se recibió pronunciamiento alguno emitido por parte del sujeto obligado.

**V. Dictamen.** El día 26 de abril de 2022, se recibió el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual acompaña a la presente.

**VI. Cierre.** El 10 de mayo de 2022, la Ponencia acordó la recepción de la documental referida en los antecedentes V de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Procedencia.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se

## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

### COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

6

efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

### **TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.**

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Alcaldía Benito Juárez, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que *“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. fracción XXXII del artículo 121.” (sic)*

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXXII del artículo 121.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXXII, dispone lo siguiente:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*[...]*

*XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;...”*

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

8

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte del sujeto obligado a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XXXII, de la Ley de Transparencia?

**CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.**

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre las estadísticas generadas; deberán actualizar



# DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

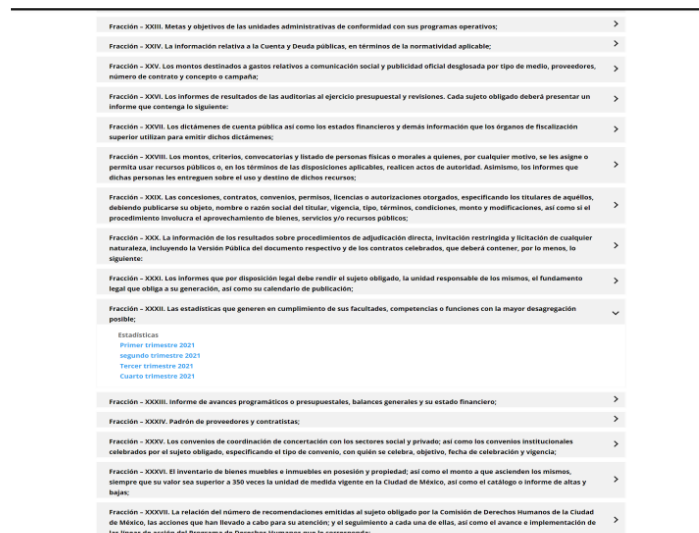
SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.118/2022

9  
trimestralmente así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

De la verificación realizada a la fracción XXXII no fue posible realizar la verificación al sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, debido a que no permite el acceso al archivo indicando que “no se encontraron resultados”.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Fracción - XXIII. Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;	>
Fracción - XXIV. La información relativa a la Cuenta y Deuda públicas, en términos de la normatividad aplicable;	>
Fracción - XXV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	>
Fracción - XXVI. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:	>
Fracción - XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;	>
Fracción - XXVIII. Las mentes, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	>
Fracción - XXIX. Las concesiones, contratos, convenio, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	>
Fracción - XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, la siguiente:	>
Fracción - XXXI. Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;	>
Fracción - XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	>
Estadísticas	>
Primer trimestre 2021	>
Segundo trimestre 2021	>
Tercer trimestre 2021	>
Cuarto trimestre 2021	>
Fracción - XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	>
Fracción - XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas;	>
Fracción - XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;	>
Fracción - XXXVI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 300 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;	>
Fracción - XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;	>

# DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

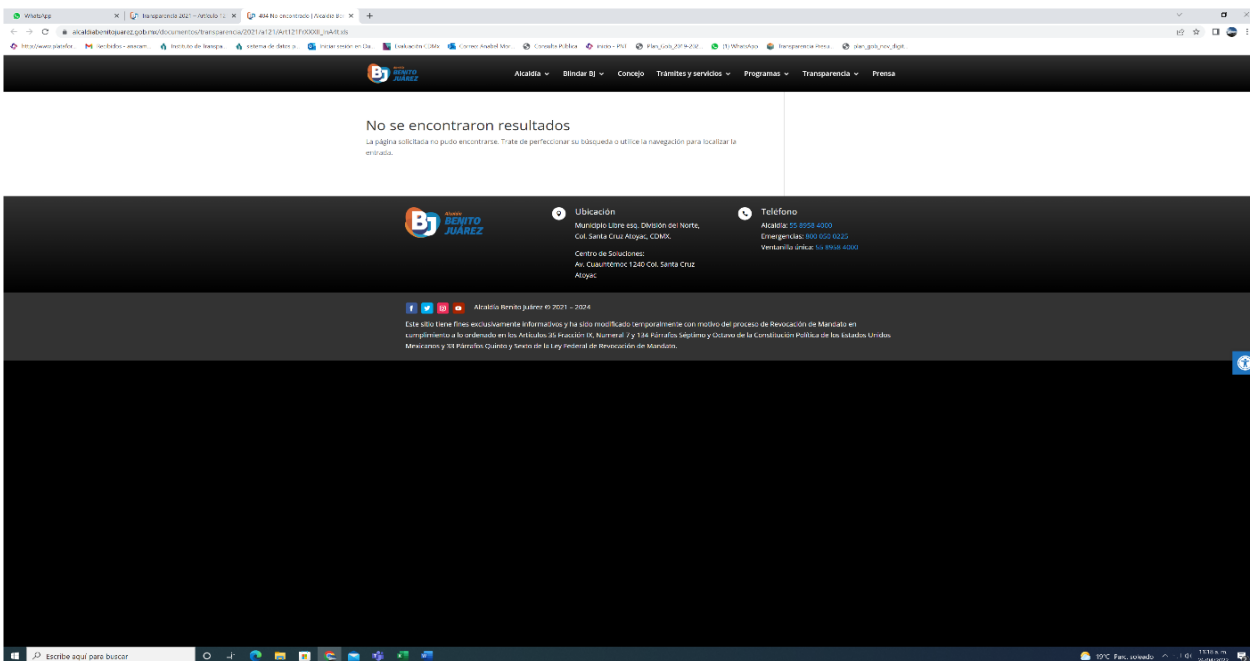
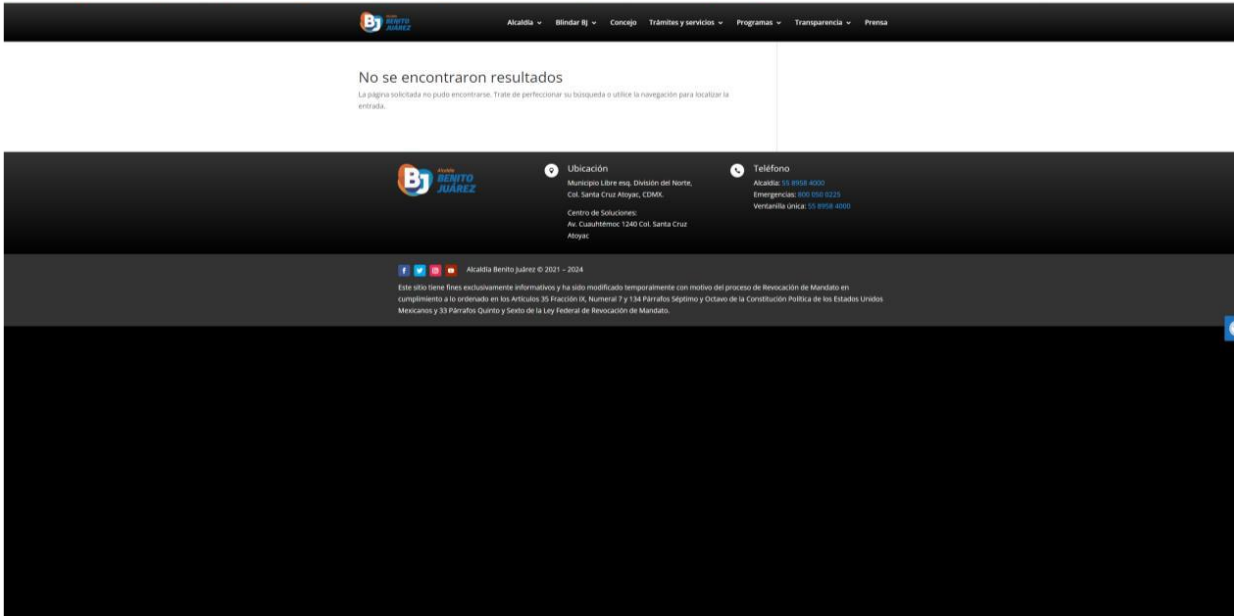
## COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

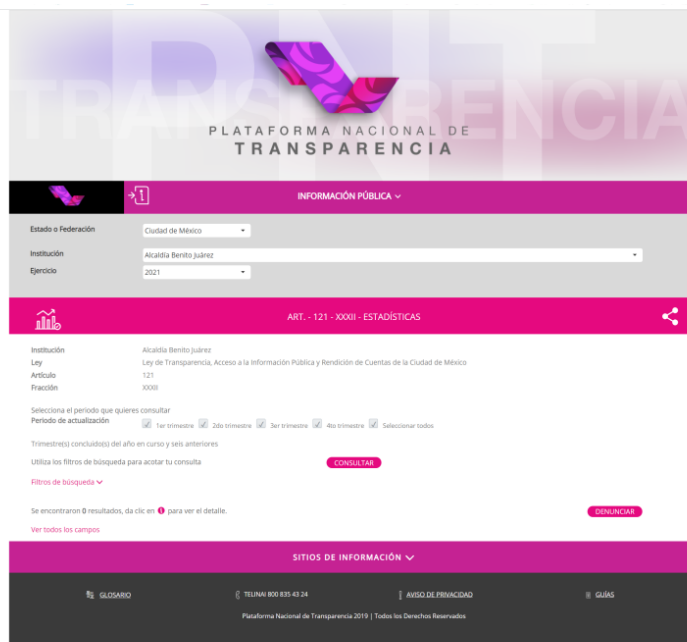
10



II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que no tiene publicada la información correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



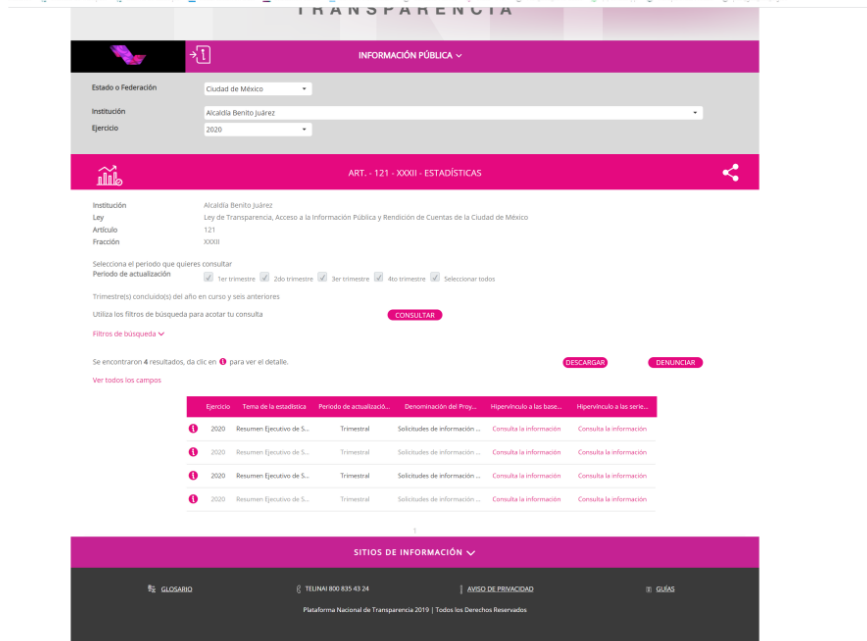
# DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

## COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022



**TRANSPARENCIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México  
 Institución: Alcaldía Benito Juárez  
 Ejercicio: 2020

ART. 121 - XXXI - ESTADÍSTICAS

Institución: Alcaldía Benito Juárez  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 121  
 Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestres) concluidos) del año en curso y seis anteriores  
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en para ver el detalle.

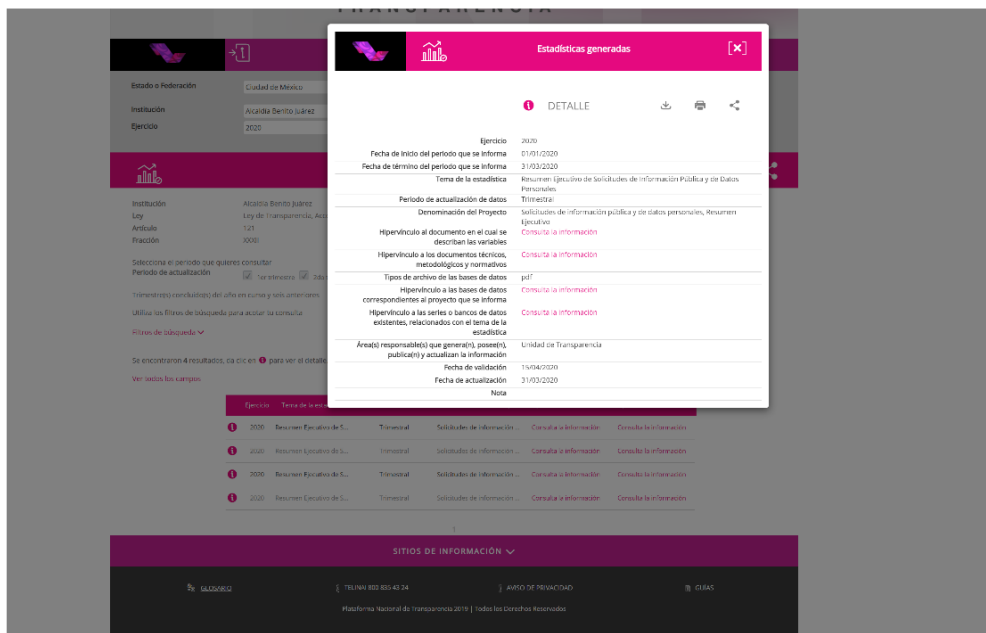
DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy...	Hipervinculo a las base...	Hipervinculo a las serie...
2020	Resumen Ejecutivo de S...	Trimestral	Solicitudes de información...	Consulta la información	Consulta la información
2020	Resumen Ejecutivo de S...	Trimestral	Solicitudes de información...	Consulta la información	Consulta la información
2020	Resumen Ejecutivo de S...	Trimestral	Solicitudes de información...	Consulta la información	Consulta la información
2020	Resumen Ejecutivo de S...	Trimestral	Solicitudes de información...	Consulta la información	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLSARIO TELUNH 800 831 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



**Estadísticas generadas**

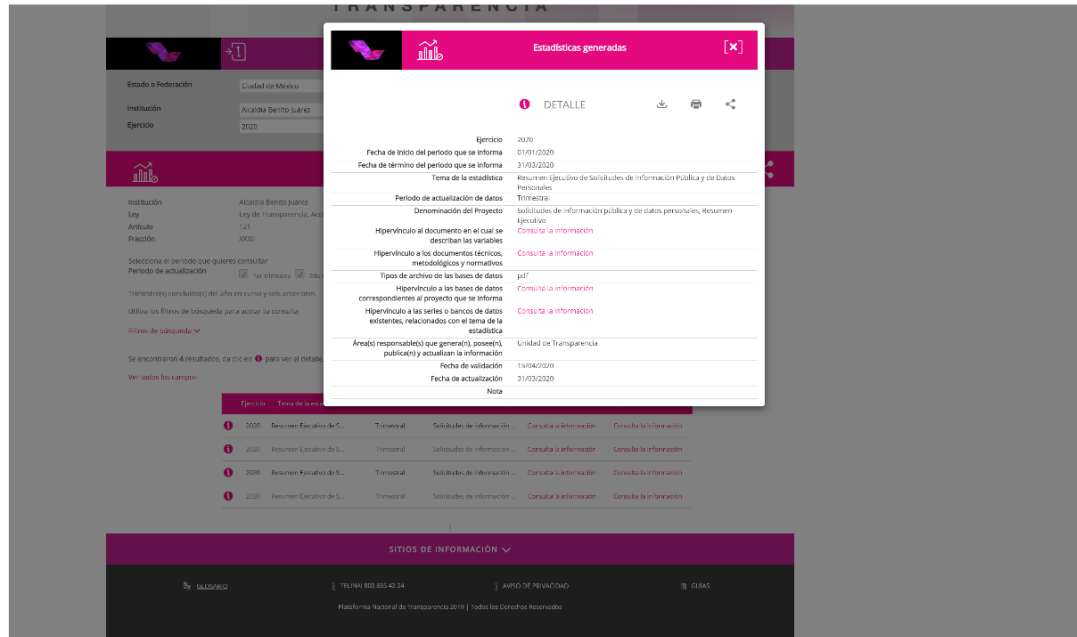
DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2020
Tema de la estadística	Resumen Ejecutivo de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, Resúmenes Trimestrales
Periodo de actualización de datos	Trimestral
Denominación del Proyecto	Solicitudes de información pública y de datos personales, Resumen Ejecutivo
Hipervinculo al documento en el cual se describen las variables	Consulta la información
Hipervinculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos	Consulta la información
Tipos de archivo de las bases de datos	pdf
Hipervinculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa	Consulta la información
Hipervinculo a las series o bases de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que generó(s) (generó, publicó) y actualizó la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	15/04/2020
Fecha de actualización	31/03/2020
Nota	

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLSARIO TELUNH 800 831 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



De lo anterior se puede señalar que en cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá de**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

14

**publicar la información concerniente a la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.**

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022 de fecha 26 de abril de 2022 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **FUNDADA.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

15

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.118/2022

16

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SZOH/DMTA/CVP**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 26 de abril de 2022

**DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ**  
**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA**  
**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA**  
**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CDA/2.10.1A/207/2022, recibido el día 25 de abril de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 21 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121_XXXII_ Estadísticas generadas</i>	<i>A121Fr32_Estadísticas- generadas</i>	<i>2021</i>	<i>4to trimestre</i>

...”(Sic.)

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en la fracción XXXII sobre las facultades generadas en cumplimiento de sus facultades del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

*XXXII. Estadísticas generadas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; ...”*

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 26 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre las estadísticas generadas; deberán actualizar trimestralmente así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

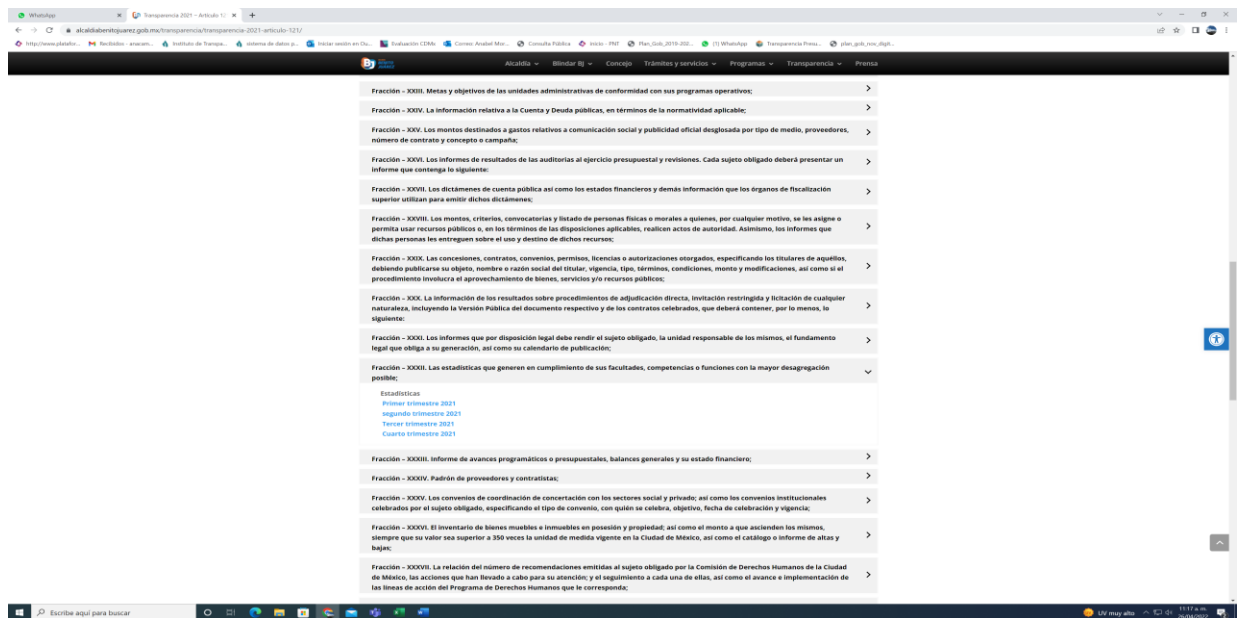
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

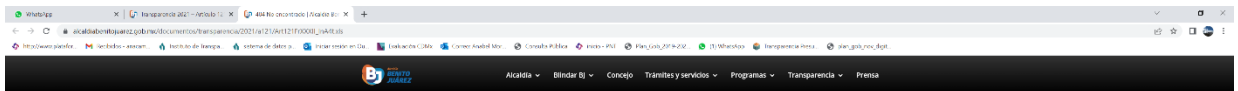
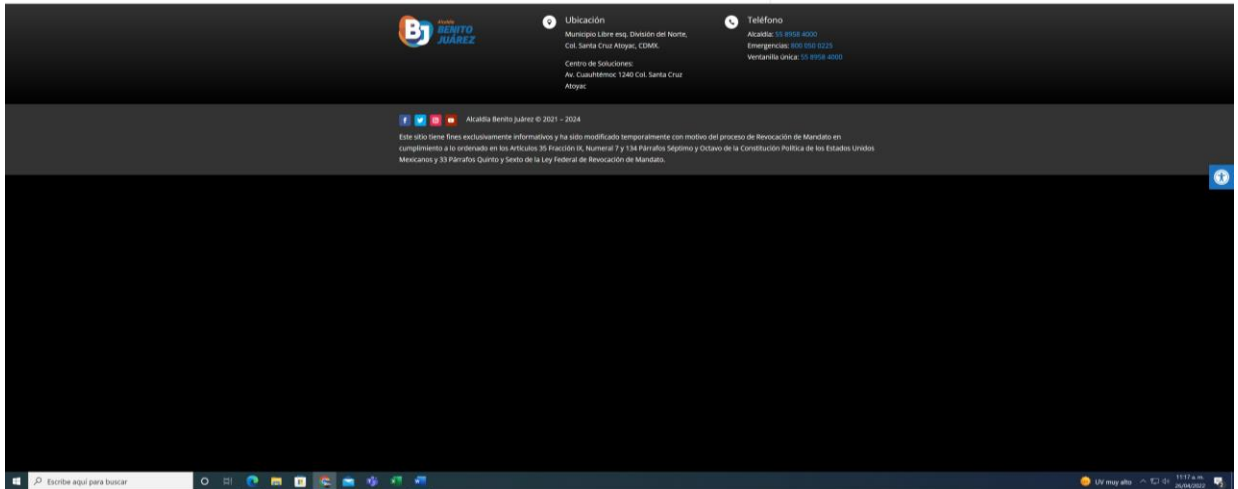
De la verificación realizada a la fracción XXXII no fue posible realizar la verificación al sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, debido a que no permite el acceso al archivo indicando que “no se encontraron resultados”.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

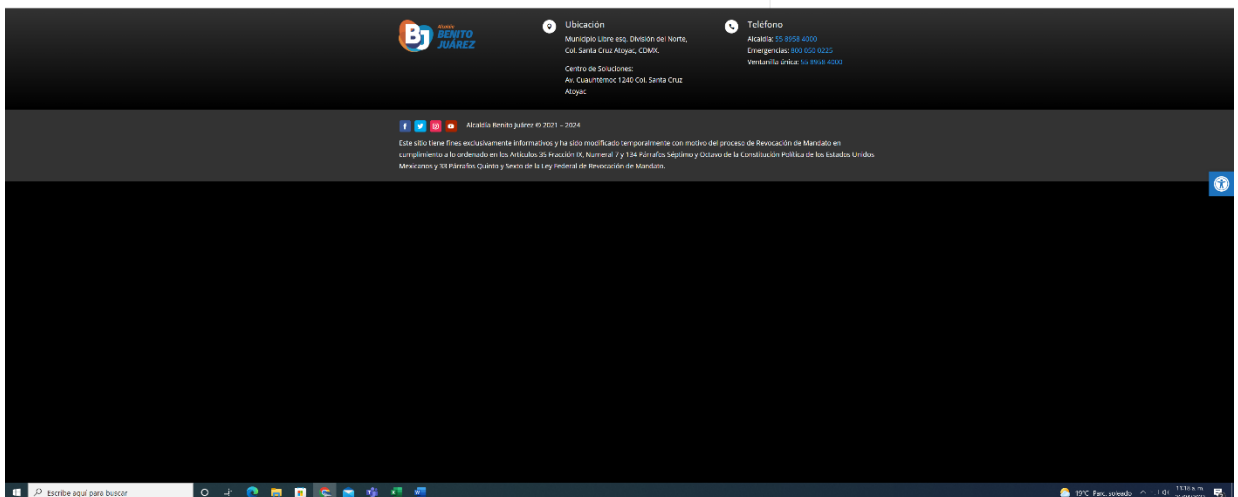




No se encontraron resultados  
La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.



No se encontraron resultados  
La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.



II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

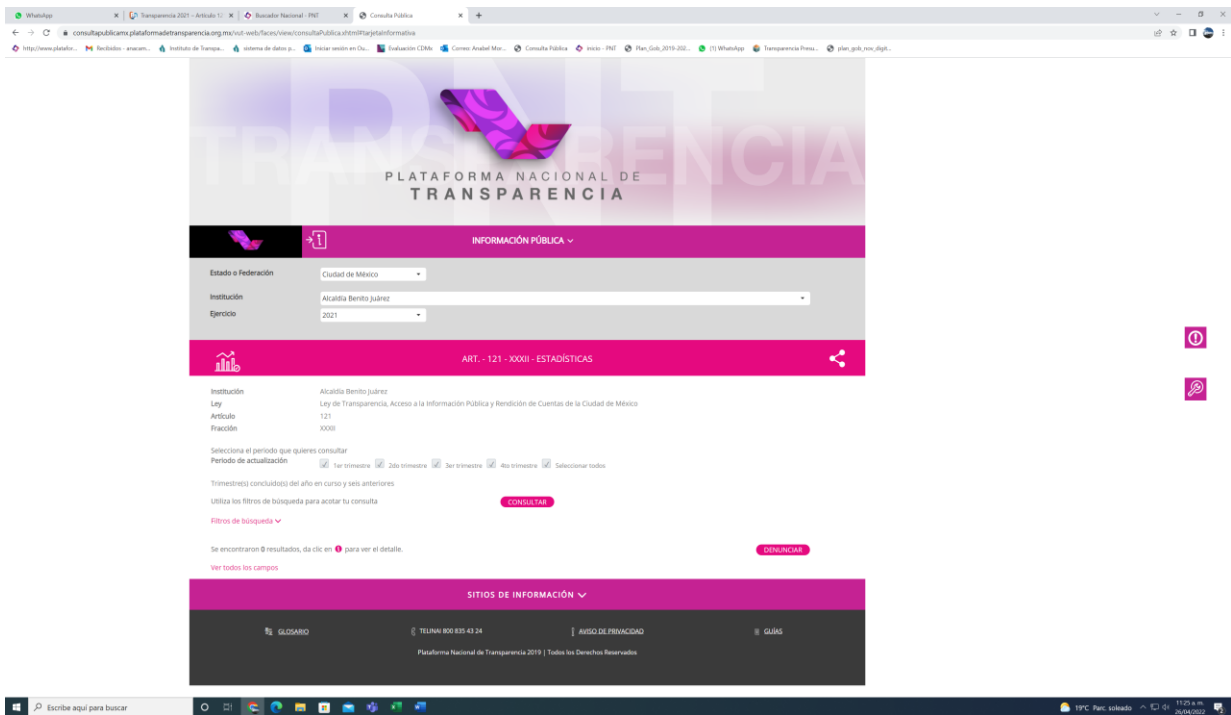
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

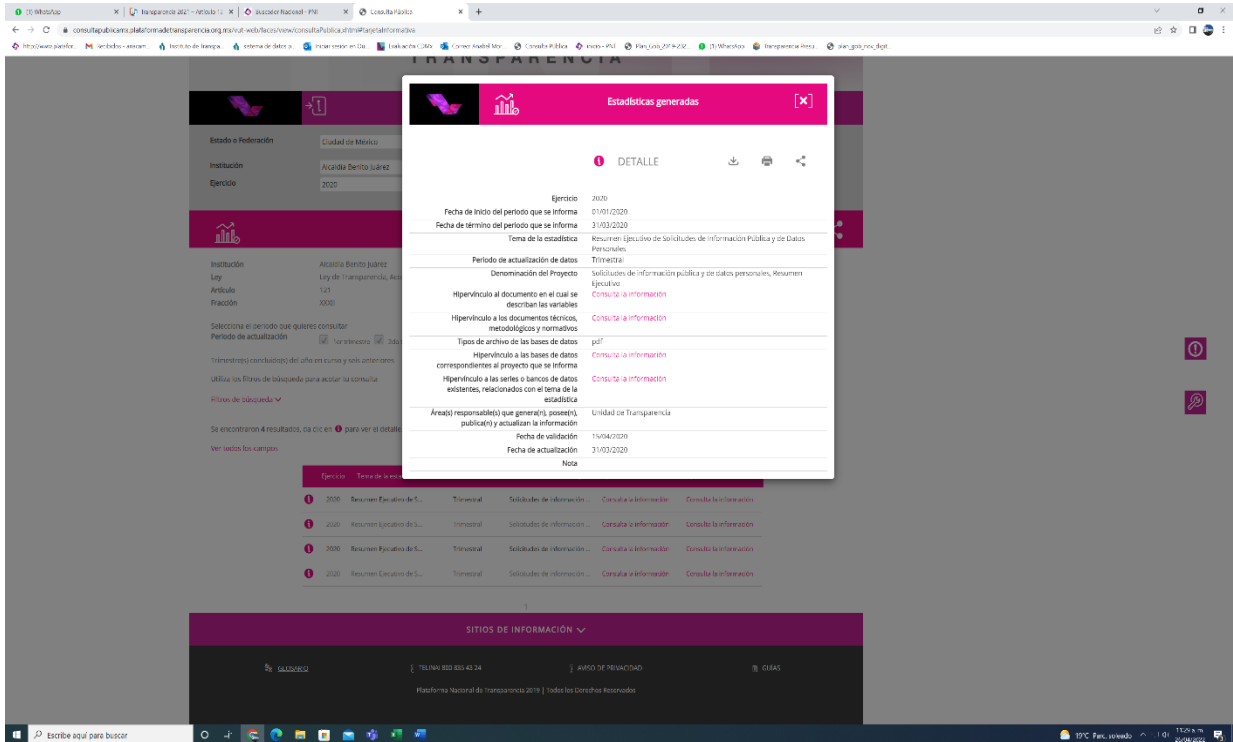
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que no tiene publicada la información correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot shows the Infodf website interface. At the top, there are search filters for 'Estado o Federación' (Ciudad de México), 'Institución' (Alcaldía Benito Juárez), and 'Ejercicio' (2020). Below these filters, a table lists search results for 'ART. 121 - XXXII - ESTADÍSTICAS'. A modal window titled 'Estadísticas generadas' is open, displaying the following details:

DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2020
Tema de la estadística	Resumen Ejecutivo de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales
Periodo de actualización de datos	Trimestral
Denominación del Proyecto	Solicitudes de información pública y de datos personales, Resumen Ejecutivo
Hiperenlace al documento en el cual se describen las variables	<a href="#">Consulta la información</a>
Hiperenlace a los documentos técnicos, metodológicos y normativos	<a href="#">Consulta la información</a>
Tipo de archivo de las bases de datos	pdf
Hiperenlace a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa	<a href="#">Consulta la información</a>
Hiperenlace a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que generó(n), poseer(n), publicó(n) y actualizó(n) la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	11/04/2020
Fecha de actualización	31/03/2020
Nota	



## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXXII señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name.

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/AMR